



Y para otros y últimos Regidores en el  
 Concejo de San Sebastián Galland; y habiendo  
 sido presente los expresados D. José  
 quin Celso Gomez y D. Venancio Lantaño  
 Galland, en virtud de oficio y de  
 al efecto de la ley originaria de su nom-  
 bramiento, y que se presentasen a los  
 mas poseedores de su respectivo  
 destino en esta ciudad y que se de  
 esta real; lo efectúan como por  
 no haberles sido posible verifi-  
 ficarlo enteramente; y en virtud  
 y la de la aceptación, el Sr. Don  
 Juan Antonio los coloco y dio asien-  
 to y posesión de su respectivo  
 destino de Regidores, quedando en  
 virtud de esta ordenanza con el  
 numero de seis individuos de que  
 se compone; y acordaron, que a  
 este acto se diese consentimiento  
 al Excmo. Sr. Gobernador de  
 la Prov. por medio de oficio  
 para su real cédula y demás  
 efectos y a la Excmo. Diputación

